
 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	
--	---	---

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	20/06/2023
Nombre del funcionario (s) y cargo de quien elabora el Estudio Previo:	SILVIA ELENA TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Modalidad de Selección:	EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 4° LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, (VER NUMERAL 5 DE ESTE ESTUDIO PREVIO).
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA.
Código Banco de Proyectos:	BPIN NO. 2021057610062
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA AÑO 2021
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
Presupuesto Oficial:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.677.250)
Rubro Presupuestal:	Nro. del Rubro contable 2.3.2.02.02. 009
Denominación del Rubro:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	PACTO POR SOPETRÁN CON CALIDAD DE VIDA – 2020 - 2023
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:	LÍNEA ESTRATEGICA: 1. PACTO POR SOPETRÁN CON CALIDAD DE VIDA – CON EQUIDAD pertenece
Componentes:	2. Salud y Protección Social
Programas:	Población Vulnerable
Proyectos:	<i>IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA AÑO 2021</i>

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.





1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal De Sopetrán, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal, La Secretaría de Salud y Protección Social como oficina encargada de cumplir en términos generales las funciones de diseño y formulación de todos las estrategias y actividades para la ejecución de los programas de salud y Sociales de manera eficaz y efectiva; por lo que es esta misma dependencia la encargada de señalar la necesidad de contratación de la dependencia. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, La Secretaria de Salud y Protección Social , ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación para la ejecución de actividades para contribuir a la atención integral de los adultos mayores en la zona urbana y rural del municipio de Sopetrán, Antioquia.; Previas las siguientes consideraciones:

1. En el Banco de proyectos municipal se encuentra radicado EL proyectos *Implementación De La Política Pública De Protección Al Adulto Mayor Y Anciano Del Municipio De Sopetrán, Antioquia Año 2021* en La Ficha Bpin No. 2021057610062.
2. La Alcaldía del Municipio de Sopetrán, en el desarrollo de su gestión aplicará de manera racional la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de lograr los mayores beneficios sociales y mejorar los resultados e impactos en el mejoramiento de calidad de vida de la población.
3. La secretaria de Salud y Protección social requiere de una persona que apoye la ejecución actividades para contribuir a ejecución de actividades para contribuir a la atención integral de los adultos mayores en la zona urbana y rural del municipio de Sopetrán, Antioquia.
4. Los artículos 209 a 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	
---	--	---

actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del estado.

6. La Alcaldía del Municipio de Sopetrán, dando alcance al Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, contratara recurso humano para la ejecución de actividades con los adultos mayores del área urbana y rural inscritos en el centro de vida y que reciben paquetes alimentarios.
7. El municipio de Sopetrán; buscando mejorar el estado Nutricional de los adultos mayores; requiere de la contratación de prestación de servicios para la ejecución de actividades con los adultos mayores del área urbana y rural, buscando conocer el estado Nutricional para medir los impactos positivos logrados con la entrega de alimentos a este grupo de población.
8. Dado que el municipio cuenta con beneficiarios adultos mayores que reciben paquete Nutricional del programa curso de vida de la Gobernación de Antioquia-Secretaría Inclusión Social, también debe cumplir con el reporte del programa SISMANA con el cual se hace seguimiento al estado nutricional de la Población Adulta mayor del municipio. Para poder hacer este reporte, se debe de hacer tamizaje de peso y talla a los adultos mayores de 60 años e ingresar esta información a la plataforma SISMANA para que se genere el reporte con el cual se analiza la situación Nutricional de la población.
9. La anterior necesidad se basa en que el municipio no cuenta con personal suficiente con disponibilidad y conocimiento para realizar la actividad antes descrita en cumplimiento a los lineamientos Nacionales, departamentales, municipales normatividad Vigente y necesidades de la población objeto.
10. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad de contratar el recurso humano indispensable para apoyar la gestión, de la ejecución de actividades con los adultos mayores de 60 años y en especial a aquellos que reciben paquetes Nutricionales, según proyecto que se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio de Sopetrán. Por lo tanto, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.
11. La anterior necesidad se basa en que el municipio no cuenta con personal con disponibilidad y conocimiento suficientes para ejecutar las acciones necesarias plasmadas en este estudio previo.

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	
--	---	---

12. Por lo tanto, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal y con la política pública de vejez y envejecimiento del municipio de Sopetrán. .

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad de contratar el recurso humano indispensable para apoyar la gestión, planificación, programación y desarrollo de actividades para dar cumplimiento a la Política de vejez y envejecimiento, según proyecto que se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio de Sopetrán.

El siguiente párrafo es obligatorio en la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión:

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades para contribuir a la atención integral de los adultos mayores en la zona urbana y rural del municipio de Sopetrán, Antioquia.

2.2 ALCANCE: Con este proceso contractual se pretende brindar acompañamiento a los diferentes programas de adulto mayor que se ejecutan en el municipio.

2.3 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de: **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia. De acuerdo con el riesgo contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificando en el nivel de riesgo medio



2.5 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar al municipio las actividades anotadas en las obligaciones específicas, de acuerdo acorde en porcentaje a la ejecución presupuestal, salvo en

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	 <p>Sopetrán con Calidad de Vida</p>
--	---	---

aquellas en que se pueda demostrar que los resultados se generaran al finalizar el contrato. Las actividades se realizarán en concertación con la Secretaría de Salud y Protección Social y de acuerdo con cronograma de actividades presentado al inicio del contrato.

El contratista debe haber terminado estudios, con diplomas de graduación como auxiliar de enfermería y contar con mínimo 3años de experiencia en el trabajo comunitario

2.6 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En este punto se deja constancia de que, en este proceso de contratación, el contratista no tiene que cumplir requisitos que se deben reunir los proponentes para ejecutar el contrato. Por ejemplo, licencias, diseños, cálculos, planos, permisos de la Secretaria de Salud, entre otros.

3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Salud	85000000	85110000	85111500	85111514

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las obligaciones a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, por ello se debe indicar claramente cada una de ellas. Sin repetir las generales en las específicas.



Cuando se trata de Convenios (Interadministrativos y de Asociación) no se hablará de obligaciones sino de compromisos de cada una de las partes o asociados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	
---	---	---

- b. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.
- c. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- d. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
- e. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
- f. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.
- g. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- h. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios requerido son las siguientes:

- a. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Salud en las actividades que se ejecutan con los adultos mayores del municipio de Sopetrán.
- b. Elaborar Plan de trabajo o con visto VoBo del supervisor.
- c. Asesorar los adultos mayores para garantizar el acceso efectivo a los diferentes programas de salud y del adulto mayor. Programas radiales
- d. Realizar Tamizaje Nutricional a 400 adultos mayores agrupados con el respectivo cargue al Aplicativo SISMANA
- e. Informar a la Secretaria de Salud cuando se encuentre algún adulto mayor en desnutrición o riesgo y apoyar para hacer la respetiva orientación al que consulte y

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	
--	---	---

así poder hacer un respectivo seguimiento intersectorial para mejorar el estado Nutricional.

- f. Brindar educación a todos los grupos de adultos mayores sobre hábitos saludables de vida, incluida una alimentación sana
- g. Realizar Visitas domiciliarias a 100 adultos mayores no agrupados para hacer tamizaje Nutricional, brindar educación y motivarlos a participar en los grupos.
- h. Apoyar a la Gerontóloga en las celebraciones con adultos mayores que vienen de las veredas a la zona urbana.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g. Realizar la supervisión del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
<p>ASPECTOS GENERALES</p>	<p>ASPECTO TÉCNICO. Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad.</p> <p>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.</p>

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.



	<p>REGULATORIO: Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar</p>
<p>ESTUDIO DE LA OFERTA</p>	<p>¿Quién ofrece? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.</p> <p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</p>
<p>ESTUDIO DE LA DEMANDA</p>	<p>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios.</p> <p>Ver secop Lin https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#</p>



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.677.250) valor que fue determinado, teniendo en cuenta contratos de esta misma índole en el 2022

6.1 FORMA DE PAGO:

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	
--	---	---

El Municipio de Sopetrán, pagará al contratista el valor del contrato cinco (5) cuotas iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS Y M/L (\$1.935.450 OO) se cancelará, previa certificación del supervisor de haber recibido el total de actividades ejecutadas a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

Los valores aquí descritos serán cancelados dentro de los **CINCO (05)** Días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.677.250)

El valor del contrato será de: valor en letras y números, NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.677.250)
El análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial de la contratación.

Definir el contenido y el valor de cada uno de los grupos o lotes, cuando haya lugar

6.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICIÓN	Rubro
753	10 de JUNIO de 2023	2.3.2.02.02. 009



7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	
---	---	---

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.



En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.</p>	
--	---	---

	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. El Municipio de Sopetrán - Antioquia, no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES POLÍTICOS	O	Paros y huelgas	X	CONTRATISTA
		No pago de salarios o prestaciones sociales.		X

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.



	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

1. **Riesgo 1:** Paros y huelgas.
2. **Riesgo 2:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
3. **Riesgo 3:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
4. **Riesgo 4:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
5. **Riesgo 5:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas	Afecta la ejecución del contrato o sin alterar el beneficio para	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.





		se puede lograr el objeto contractual	las partes		contractual.	
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	R2=2	R4=3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			R3=5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3		R1=5	R5=6		
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo con la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRATISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.

RIESGO N°	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo
ETAPA	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias,

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.



		de la ejecución del contrato		financiero del contrato	deslizamiento , erupciones volcánicas
CONSECUENCIA	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD	3	1	2	3	1
IMPACTO	2	1	3	3	2
CALIFICACION TOTAL	5	2	5	6	3
PRIORIDAD	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTOS PUEDES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.



FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITORIO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	Seguimiento de las labores de supervisión	Seguimiento de las labores de supervisión	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
	¿PERIODICIDAD DEL MONITORIO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas. En cuanto al presente contrato no se hace necesario la expedición de garantías.

8. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por un e la Secretaría de Salud y protección social del Municipio de Sopetrán o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas de manera enunciativa:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
------------------	------------------------	-------------------------

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.



Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla Pro-deporte	2%	2%
Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Rete fuente	2.5%	2.5%
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

No aplica

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los veinte (20) días de junio de 2023.

SILVIA ELENA TORRES RODRIGUEZ
Secretaria de Salud y Protección Social.

FIRMADO EN ORIGINAL

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Silvia Elena Torres.	Secretaría de salud y protección social.	
Revisó jurídicamente:	Maria Fernanda Pérez Gallego.	Asesor Jurídico.	
Aprobó Jurídicamente:	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez.	Jefe de la oficina Asesora Jurídica.	
Aprobó:	Silvia Elena Torres.	Secretaría de salud y protección social.	

Despacho del Alcalde

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co